

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC-1

ACTOR: JORGE ULISES LOPEZ GARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE
FELIPE PESCADOR Y OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a dos de septiembre de dos mil veinte.

El Secretario de Estudio y Cuenta Abdiel Y. Becerra López, da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández con el escrito recibido el treinta y uno de agosto del presente año, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, por el cual Jorge Ulises López Garza, actor del presente juicio, expone que la Autoridad Responsable se ha rehusado sin justa causa a dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto y solicita se de vista al Fiscal Investigador Especializado en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos adscrito a la Fiscalía General del Estado, a efecto de que dé inició a la Carpeta de Investigación respectiva en contra del Presidente Municipal, Sindica Municipal y los Regidores que integran el Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, con excepción de Myrna Violeta Valtierra Esparza y Gerardo Carrillo Nava.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda de improcedente la solicitud hecha por el actor de realizar la vista que refiere, toda vez que este Órgano Jurisdiccional tiene facultad de hacer cumplir las sentencias que dicte. Lo anterior, pues la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado en su artículo 40 establece dicha facultad. Asimismo, como es de su conocimiento el presente juicio en que se actúa se encuentra en vía de ejecución forzosa la resolución dictada por este Tribunal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 9, fracción II, 32, fracciones I, IX y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas;

SE ACUERDA:

ÚNICO. Téngase por recibido el escrito de cuenta y agréguese a los autos para que surta los efectos conducentes.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ


ARDIEL Y. BECERRA LÓPEZ

